

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES  
— 1785 FEBRERO 1985 —

<b>Año LXXVI</b>	Salta, 4 de Marzo de 1985	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 20 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324</b>

**Nº. 12.169**

Tirada de 550 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO  
FERNANDEZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Lic. ALEJANDRO BALUT**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RENE ALBERTO GOMEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490  
TELEFONO Nº 214780

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 106 del 31-1-85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 600,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Administrativos	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Edictos de Mina	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos Judiciales	\$a 500,—	\$a 3,—
Poseción Veintefial	\$a 1.400,—	\$a 3,—
Edictos Sucesorios	\$a 700,—	\$a 3,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 1.000,—	\$a 3,—
Remates Varios	\$a 900,—	\$a 3,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 4.500,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 7.500,—	
Más un adicional de	\$a 3.500,—	en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

Anual	\$a 5.000,—
Semestral	\$a 3.000,—
Trimestral	\$a 2.000,—
Mensual	\$a 1.600,—

**III - EJEMPLARES**

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 60,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 150,—
Atrasado, más de un año	\$a 300,—
Separata	\$a 500,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, L, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

M.E. Nº 350 del 1º-3-85 — Fíjense los anticipos en el Impuesto a los Automotores para el ejercicio fiscal 1985 ..... 713

**RESOLUCION GENERAL**

Nº 55737 — Dirección General de Rentas Nº 8 ..... 714

**EDICTO DE MINA**

Nº 55611 — Humberto Rodríguez ..... 714

**LICITACIONES PUBLICAS**

Pág.

Nº 55690 — Banco Provincial de Salta, Nº 7/85 .....	714
Nº 55670 — Dirección Provincial de Energía, Nº 1/85 .....	714

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 55689 — Onofre Velarde .....	714
---------------------------------	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 55702 — Díaz de Fernández, María Teresa, Expte. Nº 1-A-55.991/84 .....	715
Nº 55694 — Mendoza, María, Expte. Nº 1505/84 .....	715
Nº 55693 — Demitrópulos, Irene Artemia, Expte. Nº A-53.450/84 .....	715
Nº 55692 — Torres, Anatolio Octavio, Expte. Nº A-56.137/85 .....	715
Nº 55691 — Lana de Villar, María Luisa Marta, Expte. Nº A-37.426/82 .....	715
Nº 55687 — Guzmán, Bernardino Clodomiro, Expte. Nº A-57.173/84 .....	715
Nº 55686 — Yazlle, Abraham, Expte. Nº 1A-57.111/84 .....	715
Nº 55675 — Ochoa, María Teresa, Expte. Nº A-57.215/84 .....	716
Nº 55674 — Rojas de Romero, Manuela, Expte. Nº 51.580/75 .....	716
Nº 55673 — Mónico, Alberto Zenón, Expte. Nº 1474/84 .....	716

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 55700 — Juárez, Juan Benjamín - Cruz de Juárez, Juana Rosa, Expte. Nº A-54.852/84 .....	716
Nº 55671 — Martín Rivero, Expte. Nº 50.153/84 .....	716
Nº 55498 — Sauad, Graciela del Valle .....	716
Nº 55705 — Albertini, Ricardo Rubén, Expte. Nº A-53.734/84 .....	716

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 55704 — Transportes El Sauce S.R.L. ....	717
---	-----

**AVISO COMERCIAL**

Nº 55706 — La Bolsa de Comercio de Salta S.A. ....	717
--	-----

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 55703 — Jockey Club de Salta, para el día 29-3-85 .....	718
--	-----

**RECAUDACION**

Nº 55707 — Del día 1-3-85 .....	718
---------------------------------	-----

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 1 de marzo de 1984

**DECRETO Nº 350****Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

Expediente Nº 22-137538/85.

VISTO el expediente Nº 22-137538/85, en el que la Dirección General de Rentas solicita

se fijen los montos en concepto de anticipo para el Impuesto a los Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 1985; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 61 del Código Fiscal aprobado por Decreto-Ley Nº 9/75, faculta al Poder Ejecutivo a establecer uno o varios anticipos o pagos a cuenta de obligaciones tributarias del año fiscal en curso.

Que a fin de no resentir las finanzas públicas

y hasta tanto se establezca por Ley el monto definitivo a abonar por el impuesto mencionado, resulta conveniente fijar dichos anticipos.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense dos anticipos en el Impuesto a los Automotores para el ejercicio fiscal 1985, cuyas fechas de vencimiento serán establecidas por la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Cada anticipo será igual al monto consignado en las planillas anexas y referentes al modelo y peso que allí se especifica.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Paesani - Dávalos**

## RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 5573

R. S/C. Nº 3429

RESOLUCION GENERAL Nº 8

VISTO:

El Decreto Nº 350 de fecha 1º de marzo de 1985 que establece dos anticipos en el Impuesto a los Automotores para el ejercicio fiscal 1985; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde determinar el vencimiento de los mismos, de acuerdo con lo que regla el artículo 1º de la mencionada norma.

Por ello,

**El Director General de Rentas**

RESUELVE:

1º) Fijar los días 20 de marzo de 1985 y 15 de mayo de 1985 como fechas de vencimiento para el pago del primero y segundo anticipos respectivamente, del Impuesto a los Automotores establecido por Decreto Nº 350/85.

2º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Enrique Angel Morganti**

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo

e) 4-3-85

## EDICTO DE MINA

O.P. Nº 55611

F. Nº 24618

El Doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de Art. 131 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez, el 31 de mayo de 1984, por Expte. Nº 12002 ha denunciado en el departamento de Molinos, el descubrimiento de un yacimiento de cuarzo, al que denominó: "Cerro Blanco", con la siguiente ubicación: El PMD.

se ubica tomando como PR. la cumbre del cerro Blanco y midiendo de ahí 1000 m. az. 150º. En un radio de 5 km. no existen registradas otras minas por lo que se trata de un "nuevo mineral". Los terrenos afectados, son de propiedad de la sucesión de Ricardo Dávalos, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 358 de esta ciudad. — Salta, 7 de setiembre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 4.050.-

e) 21-2; 4 y 13-3-85

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 55690

F. Nº 1880

### BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 7/85 para el día 19 de marzo de 1985 a horas 10:00 (diez) o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para la "Provisión de Máquinas de Calcular, Escribir y Contadoras de Billetes", de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego respectivo y que tendrá lugar en nuestra Casa Central, España Nº 518, Salta. Consultas y Pliego de Condiciones: Salta, Banco Provincial de Salta, Departamento de Servicios Generales, España Nº 518, 1er. piso, 4.400, Salta. Buenos Aires, Banco Provincial de Salta, Oficina de Contaduría, Sarmiento Nº 847, 1.041, Buenos Aires. Precio del Pliego: \$a 10.000 (diez mil pesos argentinos), sujeto a reajuste.

p/ el Banco Provincial de Salta

Esteban Roque Vega

Jefe de División de Ira.

Valor al cobro \$a 2.400.-

e) 1 y 4-3-85

O.P. Nº 55670

F. Nº 1876

### MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 1/85 para la "Adquisición de Siete (7) Camiones de Fabricación Nacional". Valor del Pliego \$a 14.600,00. Fecha de apertura: 18-3-85 a horas 11:00. Presupuesto Oficial \$a 15.596.000. Para la venta de Pliegos y consultas dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla Nº 29, Departamento Contable.

Hugo Norberto Zumarian

Director

Dirección Provincial de Energía

Valor al cobro \$a 3.720

e) 28-2 al 4-3-85

## CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 55689

F. Nº 1879

"La Instrucción Sumarial que atiende la causa del Sumario Administrativo que se substancia en expediente Nº 28-33007/81, Resolución Nº 90/81 del Ministerio de Economía, cita y emplaza al señor Onofre Velarde, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contado a partir del noveno (9) día posteriores al de la última publicación del presente

## ANEXO I

DECRETO N° 350

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES 1985 (1° ANTICIPO)

AUTOMOVILES, RURALES, JEEPS, AMBULANCIAS Y AUTOMOVILES FUNERARIOS

ANO	HASTA 800 Kgs.	De 801 a 1.150 Kgs.	De 1.151 a 1.300 Kgs.	De 1.301 a 1.500 Kgs.	MAS de 1.500 Kgs.
1985	9.409	14.934	21.506	24.311	27.055
1984	8.477	13.454	19.375	21.902	24.374
1983	7.620	12.091	17.438	19.711	21.941
1982	6.864	10.903	15.679	17.741	19.730
1981	6.178	9.818	14.100	15.953	17.746
1980	5.561	8.842	12.701	14.383	15.986
1979	4.555	7.082	9.953	11.045	11.981
1978	4.087	6.396	8.954	9.953	10.795
1977	3.682	5.741	8.050	8.954	9.703
1976	3.307	5.179	7.238	8.050	8.736
1975	2.995	4.649	6.521	7.238	7.862
1974	2.414	3.679	4.985	5.412	5.666
1973	2.162	3.322	4.481	4.870	5.093
1972	1.966	2.993	4.032	4.378	4.594
1971	1.769	2.690	3.634	3.936	4.118
1970	1.572	2.417	3.314	3.547	3.720



DECRETO N° 350

ANEXO I

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO 1985 (2° ANTICIPO)  
AUTOMOVILES, RURALES, JEEPS, AMBULANCIAS Y AUTOMOVILES FUNERARIOS

AÑO	HASTA 800 Kgs.	De 801 a 1.150 Kgs.	De 1.151 a 1.300 Kgs.	De 1.301 a 1.500 Kgs.	MAS DE 1.500 Kgs.
1985	12.859	20.411	29.392	33.226	36.976
1984	11.585	18.388	26.479	29.933	33.312
1983	10.414	16.525	23.832	26.939	29.986
1982	9.381	14.901	21.428	24.246	26.965
1981	8.443	13.418	19.270	21.802	24.252
1980	7.600	12.084	17.358	19.657	21.848
1979	6.225	9.679	13.602	15.095	16.374
1978	5.586	8.741	12.238	13.602	14.753
1977	5.032	7.846	11.000	12.238	13.261
1976	4.520	7.078	9.892	11.000	11.940
1975	4.093	6.353	8.912	9.892	10.745
1974	3.300	5.028	6.813	7.396	7.744
1973	2.955	4.540	6.124	6.655	6.960
1972	2.686	4.090	5.510	5.983	6.278
1971	2.417	3.677	4.966	5.379	5.628
1970	2.148	3.303	4.530	4.848	5.084

**SECRETO N° 350**  
**IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO 1985 (2° ANTICIPO)**  
**CAMIONES, CAMIONETAS, FURGONES, etc. (1)**  
**ANEXO II**

AÑO	HASTA De 1.201 a De 2.501 a De 4.001 a De 7.001 a De 10.001 a De 13.001 a De 16.001 a MAS DE								
	1.200Kgs. 2.500Kgs. 4.000Kgs. 7.000Kgs.	10.000Kgs. 13.000Kgs. 16.000Kgs. 20.000Kgs. 20.000Kgs. 20.000Kgs.							
1985	9.375	13.707	18.131	27.794	31.970	45.837	60.776	92.844	102.546
1984	8.446	12.349	16.334	25.040	28.802	41.295	54.753	83.643	92.384
1983	7.259	11.116	14.700	22.530	25.922	37.166	49.279	75.276	83.145
1982	6.534	10.004	13.232	20.280	23.327	33.449	44.349	67.752	74.830
1981	5.878	9.000	11.910	18.250	20.995	30.104	39.914	60.975	67.345
1980	5.291	8.102	10.716	16.426	18.899	27.093	35.023	54.878	60.611
1979	4.763	7.291	9.646	14.783	17.010	24.387	32.331	49.390	54.550
1978	4.284	6.563	8.682	13.304	15.308	21.946	29.097	44.447	49.095
1977	3.854	5.904	7.813	11.972	13.776	19.752	26.184	40.006	44.185
1976	3.470	5.317	7.032	10.775	12.398	17.778	23.567	36.005	39.777
1975	3.123	4.786	6.307	9.696	11.159	16.000	21.208	32.403	35.791
1974	2.811	4.303	5.691	8.728	10.040	14.399	19.090	29.162	32.210
1973	2.529	3.877	5.127	7.856	9.036	12.959	17.181	26.243	28.992
1972	2.276	3.487	4.615	7.068	8.131	11.660	15.462	23.623	26.092
1971	2.047	3.139	4.149	6.363	7.321	10.493	13.917	21.261	23.482
1970	1.843	2.824	3.736	5.724	6.586	9.443	12.523	19.132	21.146

(1) Según peso bruto máximo

**DECRETO N° 350**      **IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO 1985 (1° ANTICIPO)**      **ANEXO III**  
**TRAILERS, ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES ('), etc. (1)**

AÑO	HASTA	De 3.001 a 3.000Kgs.	De 5.001 a 10.000Kgs.	De 10.001 a 15.001 Kgs.	De 15.001 a 20.000 Kgs.	De 20.001 a 25.000 Kgs.	De 25.001 a 30.000 Kgs.	De 30.001 a 35.000Kgs.
1985	1.427	3.098	5.163	9.697	14.241	16.498	21.070	23.065
1984	1.286	2.791	4.651	8.736	12.830	14.863	18.982	20.779
1983	1.157	2.515	4.188	7.862	11.546	13.375	17.081	18.691
1982	1.042	2.261	3.768	7.075	10.392	12.041	15.374	16.831
1981	936	2.038	3.391	6.367	9.353	10.836	13.836	15.146
1980	842	1.831	3.050	5.731	8.417	9.749	12.451	13.634
1979	758	1.646	2.746	5.158	7.574	8.777	11.208	12.254
1978	684	1.486	2.472	4.642	6.816	7.896	10.087	11.042
1977	614	1.334	2.225	4.178	6.137	7.106	9.079	9.936
1976	552	1.210	2.004	3.758	5.522	6.396	8.172	8.945
1975	497	1.082	1.802	3.384	4.970	5.755	7.354	8.050
1974	444	974	1.622	3.046	4.471	5.182	6.617	7.246
1973	403	876	1.459	2.738	4.025	4.663	5.957	6.521
1972	362	790	1.313	2.467	3.622	4.195	5.357	5.854
1971	324	708	1.183	2.218	3.259	3.778	4.824	5.282
1970	293	636	1.063	1.997	2.933	3.398	4.339	4.752

(1) Según peso bruto máximo

(') Los importes establecidos en esta escala corresponden a las unidades remolcadas. La unidad de tracción o arrastre tributará según los valores del grupo, " camiones, camionetas, furgones etc."

## DECRETO N° 350

ANEXO IV

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO 1985 (1° ANTICIPO)  
CASILLAS RODANTES (1)

ANO	HASTA 1.000 Kgs.	MAS de 1.000 Kgs.
1985	6.860	12.732
1984	6.180	11.470
1983	5.563	10.320
1982	4.963	9.290
1981	4.505	8.362
1980	4.056	7.526
1979	3.650	6.773
1978	3.286	6.094
1977	2.954	5.484
1976	2.662	4.937
1975	2.393	4.442
1974	2.153	3.996
1973	1.937	3.598
1972	1.745	3.238
1971	1.570	2.914
1970	1.414	2.623

- 1) Según peso neto. Los valores establecidos en la presente escala corresponden a casillas rodantes sin propulsión propia. Las casillas autopropulsadas tributarán / según el valor del vehículo sobre el que se encuentran montadas.-

## DECRETO N° 350

## ANEXO III

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO 1985 (2° ANTICIPO)  
TRAILERS, ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, (') etc -(1)

AÑO	HASTA 3.000Kgs.	De 3.001 a 6.000 Kgs.	De 6.001 a 10.000Kgs.	De 10.001 a 15.000Kgs.	De 15.001 a 20.000Kgs.	De 20.001 a 25.000Kgs.	De 25.001 a 30.000Kgs.	De 30.001 a 35.000Kgs.	MAS DE 35.000Kgs.
1985	1.951	4.235	7.056	13.252	19.464	22.547	28.796	31.522	34.249
1984	1.758	3.815	6.357	11.939	17.535	20.313	25.942	28.398	30.855
1983	1.581	3.437	5.724	10.745	15.780	18.279	23.344	25.545	27.772
1982	1.424	3.090	5.150	9.669	14.202	16.456	21.012	23.003	24.990
1981	1.279	2.785	4.635	8.702	12.782	14.809	18.909	20.700	22.491
1980	1.151	2.503	4.169	7.833	11.503	13.323	17.017	18.634	20.231
1979	1.036	2.250	3.752	7.049	10.352	11.995	15.318	16.748	18.220
1978	935	2.030	3.378	6.344	9.315	10.791	13.786	15.091	16.393
1977	840	1.824	3.041	5.710	8.387	9.712	12.408	13.579	14.757
1976	754	1.653	2.739	5.136	7.547	8.741	11.168	12.225	13.281
1975	679	1.479	2.463	4.625	6.793	7.865	10.050	11.000	11.952
1974	610	1.332	2.217	4.162	6.111	7.082	9.043	9.902	10.758
1973	554	1.197	1.994	3.742	5.500	6.373	8.141	8.912	9.679
1972	495	1.079	1.794	3.372	4.950	5.733	7.321	8.000	8.712
1971	443	968	1.617	3.031	4.454	5.163	6.593	7.219	7.842
1970	400	869	1.453	2.729	4.008	4.644	5.930	6.494	7.055

(1) Según peso bruto máximo

(') Los importes establecidos en esta escala corresponden a las unidades remolcadas. La unidad de tracción c  
arrastre tributará según los valores del grupo " camiones, camionetas, furgones etc.

## DECRETO N° 350

## ANEXO IV

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - AÑO 1985 (2° ANTICIPO)  
CASILLAS RODANTES - (1)

ANO	HASTA 1.000 Kgs.	MAS DE 1.000 Kgs.
1985	9.375	17.400
1984	8.446	15.675
1983	7.603	14.104
1982	6.783	12.697
1981	6.157	11.428
1980	5.543	10.286
1979	4.989	9.256
1978	4.490	8.328
1977	4.038	7.495
1976	3.638	6.747
1975	3.270	6.071
1974	2.942	5.461
1973	2.647	4.917
1972	2.385	4.425
1971	2.145	3.982
1970	1.932	3.585

(1)

Según peso neto. Los valores establecidos en la presente escala corresponden a casillas rodantes sin propulsión propia. Las casillas autopropulsadas tributarán según / el valor del vehículo sobre el que se encuentran montadas.-

## ANEXO V

DECRETO N° 350

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO 1985 (1.º ANTICIPO)  
MOTOCICLETAS, MOTONETAS Y SIMILARES

AÑO	HASTA 100 C.C.	HASTA 150 C.C.	HASTA 350 C.C.	HASTA 500 C.C.	HASTA 750 C.C.	MAS DE 750 C.C.
1985	727	1.644	2.504	3.349	4.755	7.315
1984	655	1.481	2.256	3.017	4.284	6.590
1983	590	1.334	2.030	2.714	3.852	5.930
1982	530	1.200	1.824	2.443	3.468	5.338
1981	478	1.080	1.644	2.196	3.122	4.805
1980	430	974	1.478	1.978	2.810	4.325
1979	386	876	1.332	1.781	2.527	3.890
1978	346	790	1.198	1.601	2.275	3.502
1977	312	708	1.075	1.442	2.047	3.151
1976	281	636	970	1.298	1.843	2.837
1975	252	574	874	1.166	1.661	2.551
1974	228	514	787	1.051	1.490	2.297
1973	206	466	708	946	1.342	2.069
1972	185	418	636	852	1.207	1.860
1971	166	374	571	763	1.090	1.675
1970	149	336	514	689	979	1.507

ANEXO VI

BOLETIN N.º 350

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO 1985 (1º ANTICIPO)

COLECTIVOS

ANO	HASTA	1.000 Kgs.	De 1.001 a 3.000 Kgs.	a	De 3.001 a 10.000 Kgs.	MAS DE 10.000 Kgs.
1985		5.967	10.738		66.925	97.428
1984		5.376	9.674		60.293	87.773
1983		4.836	8.707		54.264	78.996
1982		4.351	7.838		48.838	71.095
1981		3.919	7.054		43.951	63.984
1980		3.526	6.348		39.559	57.588
1979		3.173	5.712		35.602	51.830
1978		2.854	5.141		32.042	46.644
1977		2.570	4.627		28.838	41.978
1976		2.311	4.164		25.951	37.783
1975		2.081	3.746		23.357	34.006
1974		1.872	3.372		21.022	30.605
1973		1.685	3.036		18.919	27.542
1972		1.517	2.729		17.026	24.787
1971		1.366	2.458		15.326	23.088
1970		1.229	2.213		13.790	20.076

ANEXO V

SECRETO N° 350

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO 1985 (2° ANTICIPO)  
MOTOCICLETAS MOTONETAS Y SIMILARES

AÑO	HASTA 100 C.C.	HASTA 150 C.C.	HASTA 350 C.C.	HASTA 500 C.C.	HASTA 750 C.C.	MÁS DE 750 C.C.
1985	993	2.247	3.422	4.577	6.500	10.000
1984	895	2.024	3.083	4.123	5.855	9.007
1983	807	1.824	2.775	3.710	5.264	8.105
1982	725	1.640	2.493	3.339	4.740	7.295
1981	653	1.476	2.247	3.000	4.267	6.567
1980	587	1.332	2.020	2.703	3.840	5.910
1979	528	1.197	1.820	2.434	3.454	5.317
1978	472	1.079	1.637	2.188	3.109	4.786
1977	426	968	1.469	1.971	2.798	4.307
1976	384	869	1.325	1.774	2.519	3.877
1975	344	784	1.194	1.594	2.270	3.487
1974	312	702	1.076	1.437	2.037	3.139
1973	282	636	968	1.292	1.834	2.827
1972	253	570	869	1.164	1.650	2.542
1971	226	512	780	1.043	1.489	2.289
1970	203	459	702	941	1.338	2.060

## ANEXO VI

DECRETO N° 350

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - AÑO 1985 (2° ANTICIPO)

## COLECTIVOS

ANO	HASTA 1.000 Kgs.	De 1.001 a 3.000 Kgs.	De 3.001 a 10.000 Kgs.	MAS DE 10.000 Kgs.
1985	8.155	14.676	91.464	133.150
1984	7.347	13.222	82.400	119.956
1983	6.609	11.900	74.160	107.960
1982	5.947	10.712	66.745	97.163
1981	5.356	9.640	60.067	87.445
1980	4.818	8.676	54.064	78.704
1979	4.336	7.806	48.655	70.835
1978	3.900	7.026	43.790	63.747
1977	3.513	6.324	39.412	57.370
1976	3.159	5.690	35.467	51.637
1975	2.844	5.120	31.920	46.474
1974	2.558	4.608	28.730	41.827
1973	2.303	4.150	25.856	37.641
1972	2.073	3.730	23.268	33.870
1971	1.866	3.358	20.946	31.554
1970	1.679	3.024	18.847	27.437

comparezca por ante esta Instrucción Sumaria, sita en calle Vicente López Nº 38 de esta Ciudad, a efectos de que haga valer sus derechos en la causa del sumario administrativo que se le sigue en el expediente citado Ut Supra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se continuará con la tramitación de las actuaciones en el estado en que se encuentran. Firmado: Jose Antonio de los Rios, Instructor Sumariante, Departamento de Sumarios, Dirección General de

Administración de Personal".  
NOTA Nº 13.973

**Dr. Ricardo Aldo Martearena**  
Jefe Departamento Sumarios  
Direc. Gral. de Administ. de Personal

**Dra. María Lelia Chaya**  
Directora General  
Direc. Gral de Administ. de Personal

Valor al cobro \$a 3.600

e) 1 al 5-3-85

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 55702

F. Nº 24710

El Doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en los autos caratulados: "Díaz de Fernández, María Teresa - Sucesorio", Expte. Nº 1-A-55.991/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Publíquese por tres días. — Dra. Raquel T. de Rueda, Secretaria. — Salta, 29 de noviembre de 1984. — Dra. Norma A. Fernández, Secretaria - Juzg. 1º Inst. C. y C. 12º Nom.

Imp. \$a 2.100.-

e) 4 al 6-3-85

O.P. Nº 55694

R. s/c Nº 3420

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Mendoza, María", Expediente Nº 1505/84 cita a herederos o acreedores de la causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Metán, 22 de febrero de 1985. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Sin cargo

e) 1º al 4-2-85

O.P. Nº 55693

F. Nº 24699

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y Emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Irene Artemia Demitropulos, Sucesorio, Expediente Nº A-53.450/84, para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días. Firmado: doctora Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 26 de noviembre de 1984.

Imp. \$a 2.100

e) 1 al 5-3-85

O. P. Nº 55692

F. Nº 24697

En los autos caratulados: "Torres, Anatolio Octavio, Sucesorio", Expediente Nº A-56.137/85 que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nomi-

nación a cargo del doctor Guillermo Alberto Posadas, Secretaria del doctor Adán Saturnino Deza, se ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 29 de noviembre de 1984. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Don Anatolio Octavio Torres y citar por Edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, febrero 14 de 1985. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 2.100

e) 1 al 5-3-85

O. P. Nº 55691

F. Nº 24698

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Graciela Carlsen de Briones, en Expediente A-37.426/82, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARTA LANA DE VILLER o MARIA LUISA LANA DE VILLER o MARIA LUISA DE VILLER, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 26 de febrero de 1985. — Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$a 2.100.-

e) 1 al 5-3-85

O. P. Nº 55687

F. Nº 24694

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, por Expediente Nº A-57.173/84, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BERNARDINO CLODOMIRO para que hagan valer sus derechos si los tuvieren, en el Sucesorio de don Guzmán, Bernardino Clodomiro. Publíquese por tres días. — Salta, febrero 26 de 1985. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 2.100.-

e) 1 al 5-3-85

O. P. Nº 55686

F. Nº 24696

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en autos YAZLLE, ABRAHAM s/Sucesorio, Expte. Nº 1A-57.111/84, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en

el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 14 de febrero de 1985. — Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$a 2.100,- e) 1 al 5-3-85

O. P. Nº 55675 F. Nº 1877

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Isabel Cornejo (2), en autos caratulados: OCHOA, MARIA TERESA - Sucesorio (Herencia vacante), Expediente Nº A-57.215/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, GUZMAN, por el término de treinta días a hacer valer dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 18 de febrero de 1985. — Isabel Cornejo, Secretaria.

Valor al cobro \$a 2.100 e) 28-2 al 4-3-85

O. P. Nº 55674 F. Nº 24683

El doctor Lidoro Manoff, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a la sucesión de MANUELA ROJAS DE ROMERO, Expte. Nº 51.580/75, para que hagan valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 15 de febrero de 1985. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 2.100,- e) 28-2- al 4-3-85

O.P. Nº 55673 F. Nº 24684

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Mónico, Alberto Zenón". Expte. Nº 1474/84, por la Secretaría del Sr. Carlos A. Graciano, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en El Tribuno y el Boletín Oficial. Metán, 15 de febrero de 1985. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. a 2.100.- e) 28-2 al 4-3-85

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 55700 R. s/c. Nº 3426

La Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nom., en los autos: "Juárez, Juan Ben-

jamín, Cruz de Juárez, Juana Rosa s/Adopción Plena de la menor Sandra del Rosario Herrera". Expte. Nº A-54.852/84, cita a comparecer a Juan José Herrera a hacer valer sus derechos en el plazo de 9 días, a computarse a partir de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Edictos durante dos días en el lapso de un mes. Salta, 10 de diciembre de 1984. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 1 y 4-3-85

O. P. Nº 55671 R. s/c. Nº 3418

La Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez Civil de Personas y Familia, Primera Nominación, cita a Martín Rivero, para que en el término de nueve días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en el Expte. caratulado: "Corraite de Rivero, Eugenia vs. Rivero, Martín - Divorcio" A-Nº 50.153/84, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Salta, 5 de diciembre de 1984. Publicación Tres días. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo e) 28-2 al 4-3-85

O.P. Nº 55498 F. Nº 24487

La Doctora Marta Naturana de Haddad, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia de 3ª Nominación, (sito en calle Deán Funes Nº 595), Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. Ana María Llanes Palacios, en los autos caratulados: "Sauad, Graciela del Valle Anexión de nombre y rectificación de Partida solicitada por Víctor Hugo Sauad" - Expte. Nº A-57.814/84, cita y emplaza por edictos que se publicarán una vez por mes en el lapso de dos meses, a los interesados y acreedores de Graciela del Valle Sauad a comparecer a formular oposición al pedido de anexión de nombre y rectif. de partida, por el término de 15 días a partir desde el día siguiente al de la última publicación. — Dra. Ana María Llanes Palacios, Secretaria.

Imp. \$a 600.- e) 4-2 y 4-3-85

O. P. Nº 55705 F. Nº 24706

La Doctora María J. Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaria de Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Mamaní de Albertini, Julia Ester C/Albertini, Ricardo Rubén s/Divorcio", Expte. Nº A-53.734/84 cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Ricardo Rubén Albertini para que dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en la citada causa. Publíquese por dos días. — Salta, Febrero 25 de 1985. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a 1.000.- e) 4 y 5-3-85

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 55704 F. Nº 24708

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

#### "TRANSPORTE EL SAUCE S.R.L."

1. Socios: Alfredo Francisco Goytea, argentino, L.E. Nº 8.178.809, casado, 37 años, empresario, domiciliado en Pje. Paraná Nº 25 de la ciudad de Salta; y Felisa Isabel Ceballos, argentina, L.C. Nº 4.713.099, casada en primeras nupcias con Don Alfredo Francisco Goytea, 41 años, comerciante domiciliada en Pje. Paraná Nº 25 de la ciudad de Salta.

2. Constitución: Escritura Nº 377 de fecha 20 de Noviembre de 1984, ante el Escribano Francisco Alfredo Borelli.

3. Denominación: "Transporte El Sauce S.R.L."

4. Domicilio: en la ciudad de Salta, Sede Social: Zacarías Yanzi Nº 1199, Salta Capital.

5. Objeto: Prestación de Servicios: La prestación de servicios de transporte públicos, de pasajeros y cargas en general, urbanos, de corta, mediana y larga distancia, en el territorio nacional, hacia y desde el exterior, con vehículos propios y/o de terceros. b) La realización dentro y/o fuera del país por cuenta propia o de terceros, de todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el turismo y afines, en el país y/o extranjero; promover u organizar excursiones de turismo; y en fin realizar todas las actividades específicas de las empresas y agencias de viajes y turismo. Todo ello por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero.

6. Duración: 99 años a partir del 1º de Noviembre de 1984.

7. Capital Social: \$a 1.347.000.- representado por 134.700 cuotas de capital de \$a 10.- valor nominal cada una. El capital social queda suscripto e integrado en su totalidad.

8. Administración: La representación de la sociedad estará a cargo del Gerente Dn. Alfredo Francisco Goytea y del Sub-Gerente Doña Felisa Isabel Ceballos; obligando a la sociedad mediante la firma conjunta, alternativa o separada, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la formula "Transportes El Sauce S.R.L."

9. Cierre del Ejercicio Social: el 31 de Diciembre de cada año.

10. Contralor individual de los socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles de la sociedad y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría 28 de Febrero de 1984. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo C. y C. de Registro.

Imp. \$a 2.210.-

e) 4-3-85

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 55706 F. Nº 24712

Salta, 28 de febrero de 1985

La Bolsa de Comercio de Salta S.A., comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de enero de 1985 se resolvió aumentar el capital de \$a 1.700.000 (pesos argentinos un millón setecientos mil) a \$a 3.700.000 (tres millones setecientos mil) mediante la emisión de \$a 2.000.000 (pesos argentinos dos millones) en acciones nominativas no endosables de cinco votos cada una con un valor nominal de \$a 100 (pesos argentinos cien) que se suscribieron y se integraron en su totalidad; y cambio del Estatuto Social en los artículo 3º, en los incisos p) y q) y se incorpora el inciso r), en el artículo 5º y en el artículo 27º.

El artículo 3º queda modificado de la siguiente manera:

Inciso p): "Intervenir en la colocación de emisiones de acciones de sociedades con oferta pública autorizada y de los títulos valores, a todos los agentes de la República".

Inciso q): "Recibir órdenes de comitentes sobre títulos valores con oferta pública autorizada a efectos de cursarlas por los medios de comunicación pertinentes a los agentes de Bolsa registrados en los mercados de valores donde coticen los títulos o a los agentes del mercado abierto registrados en la Comisión Nacional de Valores según corresponda".

Inciso r): "Difundir el sistema de oferta pública, promoviendo el ingreso al mismo de empresas radicadas en sus respectivas zonas de influencia, entendiéndose por tal la jurisdicción donde tenga su sede la Bolsa de Comercio".

El artículo 5º queda reformado de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de \$a 3.700.000 (pesos argentinos tres millones setecientos mil) representado por 37.000 (treinta y siete mil) acciones nominativas no endosables de un valor nominal de \$a 100 (pesos argentinos cien) cada una. Estas acciones confieren cinco votos por acción".

El artículo 27º queda redactado de la siguiente manera: "a) El Capital Social se ajustará automáticamente al 31 de diciembre de cada año, a partir del 31 de diciembre de 1982 inclusive, en base a la variación que tenga en cada período el índice de precios mayoristas - nivel general, publicado por el INDEC; b) Las utilidades líquidas y realizadas deberán distribuirse de la siguiente forma: 1. El veinticinco por ciento como mínimo, a constituir un fondo para garantizar las operaciones reglamentadas por la Resolución General Nº 70 de la Comisión Nacional de Valores, que realicen con terceros, hasta que el mismo alcance un monto equivalente al Capital Social o al quintuplo del promedio diario de las compras y ventas realizadas por la Bolsa para sus comitentes en el mes del ejercicio en que se haya operado con mayor volumen, el que resulte superior; 2. Hasta un veinticinco por ciento para la promoción del sistema bursátil y

solventar los gastos de la Fundación; 3. Un veinticinco por ciento como mínimo al incrementar el Capital Social; 4. El resto al destino que fije la Asamblea. En caso de disminución del fondo de garantía, el mismo será reconstituido con prioridad a la asignación de utilidad al resto de los rubros mencionados precedentemente”.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 1 de marzo de 1985. Dra. Mirta Avellana de la Torre, Secretaria del Juzg. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 2.780.-

e) 4-3-85

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 55703

F. Nº 24711

#### JOCKEY CLUB DE SALTA

Salta, febrero 28 de 1985

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo previsto por los Estatutos, la H. C. Directiva, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de marzo de 1985, a horas 19 en la sede social de la Institución sita en calle General Güemes 452, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 1984.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

4º Elección de Vicepresidente, Tesorero, Prosecretario, Tres Vocales Titulares (por el término de dos años) y Seis Vocales Suplentes (por el término de un año).

Nota: El acto eleccionario tendrá lugar en el horario de 10 a 18. Luego de la hora de espera la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Esc. Ricardo Cabrera  
Secretario

Luis José Wrann  
Presidente

Imp. \$a 600.-

f) 4-3-85

### RECAUDACION

O. P. Nº 55707

Saldo anterior	\$a 940.456
Recaudación del día 1-3-85	\$a 10.819
Total	\$a 951.275